



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 082 -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.**

Abancay, 28 MAYO 2018

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00007854-2018 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **DORIS CENTENO HUAMANI**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2013-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 05 de Agosto del año 2013, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales y se le reconoce Veinticinco (25) años, Diez (10) meses y Un (01) día de servicios, computados al 31 de Diciembre del año 2012;

**Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 012-2018-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Treinta (30) años y Diez (13) meses de servicios, al 31 de Diciembre del año 2017;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

**Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo ;**

Que, con Informe N° 137-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048 -2016-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **DORIS CENTENO HUAMANI**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 103 de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 28 de Febrero del 2017.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



580

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Setenta y Seis con 30/100 (S/2 076,30) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA IV
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.U. N° 090	:	65,44
D.L. N° 25697	:	48,16
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	:	42,30
D.L. N° 25897- 3%	:	12,40
D.L. N° 26504 INSC. SNP	:	00,00
OTROS	:	<u>00,00</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/692,10

=====

- Asignación por cumplir 30 años de servicios:  $692,10 \times 3 = 2.076,30$

**TOTAL A PAGAR: S/ 2 076,30**

=====

**SON: DOS MIL SETENTA Y SEIS CON 30 / 100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0077 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, Treinta (30) años y Diez (10) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Marzo del año 1 987 al 31 de Diciembre del año 2 017.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Jorge Ernesto Varillas Chacalltana*

**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacalltana  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.  
BWS/ APR.